

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DISTRIMED LTDA.
DEMANDADO	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSALUD.
RADICADO	13001-40-03-008-2020-0140-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	DIANA CAROLINA GUERRA LORA
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 DE MAYO DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	20 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	28 DE ABRIL DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 23 DE MAYO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 23 DE MAYO DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 24 DE MAYO DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 26 DE MAYO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

RECURSO DE REPOSICION AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022 RAD: 2020-00140

Diana Carolina Guerra Lora <dguerra@coosalud.com>

Mar 3/05/2022 4:21 PM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabel Cristina Saenz de la Cerda <isaenz@coosalud.com>

Cartagena de Indias D.T. y C, mayo 3 de 2022

Doctor:

FABIAN ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena

Email: j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO (MONITORIO)
DEMANDANTE:	DISTRIMED LTDA
DEMANDADOS:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSALUD NIT 800.249.241-0
RADICADO:	13001-40-03-008-2020-00140-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO CALENDADO 20 DE ABRIL DE 2022

DIANA CAROLINA GUERRA LORA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.939.267 expedida en Cartagena y abogada en ejercicio y Portadora de la Tarjeta Profesional número 190.791 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con el NIT 900.226.715-3, de acuerdo al poder debidamente conferido por el representante legal de la entidad, el señor JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION contra el proveído adiado 20 de abril de 2022 por medio del cual el despacho "corrige" el auto de fecha 1 de octubre de 2021, atendiendo a los documentos adjuntos.

Agradecemos al despacho se sirva acusar el recibo del presente correo electrónico y sus anexos por este mismo medio.

Feliz Tarde.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

Diana Carolina Guerra Lora**Oficina Jurídica Nacional**

Bocagrande Cra. 2 No. 11-41

Torre Grupo Área Piso 8

Cartagena, Bolívar

Tel: (5) 6455180 - 6925555 Ext. 10041

Email: dguerra@coosalud.com



Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a notificacioncoosaludeps@coosalud.com y con gusto será atendido.

Cartagena de Indias D.T. y C, mayo 3 de 2022

Doctor:

FABIAN ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO

Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena

Email: j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION DE DECLARATIVO (MONITORIO)
DEMANDANTE:	DISTRIMED LTDA
DEMANDADOS:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSALUD NIT 800.249.241-0
RADICADO:	13001-40-03-008-2020-00140-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO CALENDADO 20 DE ABRIL DE 2022

DIANA CAROLINA GUERRA LORA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.939.267 expedida en Cartagena y abogada en ejercicio y Portadora de la Tarjeta Profesional número 190.791 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **COOSALUD EPS SA**, entidad identificada con el **NIT 900.226.715-3**, de acuerdo al poder debidamente conferido por el representante legal de la entidad, el señor **JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO**, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el proveído adiado 20 de abril de 2022 por medio del cual el despacho “corrige” el auto de fecha 1 de octubre de 2021, atendiendo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El apoderado de la parte demandante, decidió por la vía del proceso monitorio, obtener el pago de obligaciones dinerarias a cargo de la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** hoy **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSALUD** persona jurídica e identificada con el **NIT 800.249.241-0**
2. En efecto este despacho mediante sentencia de calenda 8 de junio de 2021, **CONDENA** al demandado **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** al pago pretendido por el extremo demandante, veamos lo que indico textualmente la sentencia:



Con base en los anteriores argumentos, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA y por autoridad de la Ley

10.-RESUELVE

PRIMERO: Condenar al demandado, Cooperativa empresa solidaria de salud y desarrollo integral "Coosalud" entidad promotora del régimen subsidiado E.P.S - S a pagar a la sociedad Distrimed LTDA la suma de QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$15.140.326) M/cte.

SEGUNDO: Impóngase al demandado la sanción estipulada en el Artículo 421 del C.GP, esto es el pago a favor del actor de multa del 10% del valor de las pretensiones.

TERCERO: Condénese en costas al demandado, liquidense por secretaria. Señálese como agencias en derecho a favor de la parte demandante en aplicación del Acuerdo No. PSAA16-10554, el 6% del valor de las pretensiones, los cuales equivalen a la suma de \$ 908.419.56.00.

CUARTO: Notifíquese esta providencia de conformidad con lo establecido en el Art. 295 del Código General del Proceso y 9o del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Octavo Civil Municipal de Cartagena

- Incluso mediante el auto fechado 1 de octubre de 2021 este despacho, en lo que ha librado mandamiento de pago y decretado medidas cautelares en contra de mí también representada **COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** persona jurídica identificada con el NIT 800.249.241-0, conforme dejamos en evidencia:



En tal virtud, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena de acuerdo con lo prescrito en el Art. 422 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA, y en contra de la COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS-S por las siguientes sumas de dinero:

- A. QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$15'140.326) M/cte. Por concepto de la condena al demandado al pago a favor del demandante, como fue impuesta en la sentencia de fecha 8 de junio de 2021
- B. UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$1'514.032) correspondiente al pago de la multa a favor de la parte demandante, equivalente al 10% del valor de la deuda, ordenado en la sentencia de fecha 8 de junio de 2021.
- C. NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$908.419) correspondiente al valor total de la liquidación de costas debidamente aprobadas por el Despacho.
- D. Por las Costas y gastos del proceso, que se generen en este trámite.

El Despacho se abstiene de librar mandamiento de pago por la pretensión segunda, respecto a los intereses de mora de las facturas anexadas al proceso monitorio, toda vez que las mismas no son el título ejecutivo base, por el cual se libra orden de pago, siendo en este caso la sentencia de fecha 8 de junio de 2021, por lo que conforme a lo establecido en el inciso primero del Art 306 del CGP, se libra el presente mandamiento ejecutivo, conforme a lo decretado en la parte resolutive de la sentencia y la suma liquidada y aprobada por Costas, al estar realizadas.

4. No obstante, en fecha proveído adiado 9 de febrero de 2022 este despacho incurre en lo que insistimos es un yerro involuntario cuando identifica un NIT que no corresponde a la demandada dentro del proceso:

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA - BOLÍVAR



ED. CUARTEL DEL FIJO OFICINA NO. 303B
j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (seguido de monitorio)

RAD No.13001-40-003-008-2020-00140-00

DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA, NIT: 900009141-6

APODERADO: VALENTIN HORACIO FUENTES RODRIGUEZ

valentinfuenro@hotmail.com

DEMANDADO: COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y
DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN
SUBSIDIADO EPS-S, NIT: 900226715-3

APODERADO: DIANA CAROLINA GUERRA LOPEZ

Informe Secretarial: 9 de febrero de 2022, Señor Juez, informo a usted que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, la parte demandada se encuentra notificada de la providencia que libro mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MYRIAM C. ESCORCIA ROCA
Secretaria



5. Ante la solicitud elevada, y en un pronunciamiento totalmente contrario a derecho, este despacho insiste mediante el auto recurrido, en vincular a una persona jurídica totalmente distinta a la presente demanda ejecutiva, lo que incluso se hace evidente de las documentales que soportaron el proceso declarativo inicial y en específico de las facturas que allega la parte demandante:



Distrimed Ltda.

Nit: 900009141-6
REGIMEN COMUN
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

11
9
4

FACTURA DE VENTA	
No. V-	3500

Autorización Facturación DIAN 19-000-0036498 de Aot 23 de 2014 del No. 1 al 5000

SEÑOR(ES)	COOSALUD ESS	C.C O NIT	800249241 - 0
DIRECCION	CALLE 20 N 43 60		
TELEFONO			
FECHA DCTO:	2016/01/14		
FECHA VCTO:	20 16/02/14		

Cantidad	Descripcion	Vr Unitario	Iva	Vlr Total
	COOSALUD ESS DEBE A DISTRIMED LTDA POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR EVENTO A MONICA ESCOBAR CAMACHO IDENTIFICADO CON CC-49761755 USUARIO DE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR , FECHA SERVICIO 29/04/2015 SUB(NP) 46A CONTRATO SCE2015E3A056			

6. Nos encontramos en presencia de la configuración de una **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA** tomando en consideración que las pretensiones de la demanda inicial y la sentencia misma ordenaron el pago a una persona jurídica totalmente distinta.
7. La legitimación en la causa es un presupuesto de la sentencia que otorga a las partes el derecho a que el juez se pronuncie sobre las pretensiones del accionante y las razones de la oposición del demandado, mediante sentencia favorable o desfavorable. Así pues, la legitimación en la causa es la calidad que tiene cada una de las partes en relación con su propio interés, el cual se discute dentro del proceso. Cuando una de las partes carece de dicha calidad o atributo, el juez no puede adoptar una decisión y debe simplemente declararse inhibido para fallar el caso de fondo.

La legitimación por pasiva es la facultad que le atribuye al demandado la posibilidad de desconocer o controvertir la reclamación que el demandante le dirige sobre una pretensión dentro de la demanda.

En el caso que ocupa nuestra atención tenemos que en ninguna de las facturas presentadas para el recaudo mediante la vía del proceso monitorio figura la razón social del demandado **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA**, en el cuerpo de los

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



documentos aportados como título figura como presunto obligado **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD**, es decir, son dos razones sociales muy distintas de la que corresponde a mi representado en esta oportunidad. Conforme al tenor literal de los títulos, la demanda solo puede presentarse contra la **COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** y no contra **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**, es decir que estamos frente a personas jurídicas distintas, pero es menester dejar claro a su despacho que, la aparentemente obligada es la persona jurídica identificada con **NIT 800.249.241-0**.

8. De lo anterior se colige que la legitimación en la causa por pasiva es entendida como la calidad que tiene una persona para formular o contradecir las pretensiones de la demanda, por cuanto es sujeto de la relación jurídica sustancial, por lo que para poder predicar esta calidad es necesario probar la existencia de dicha relación. En tal orden, cabe destacar que al expediente no se allegó prueba de ningún vínculo existente entre la parte demandante y **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**, razón por la cual no es dable librar mandamiento de pago a una sociedad sin existir elementos de juicio suficientes para ello, pues no se acreditó la existencia de una relación jurídica-sustancial.
9. Bajo las anteriores premisas tampoco es dable que este despacho hubiese **DECRETADO MEDIDAS CAUTELARES** sobre los recursos de una persona jurídica que no ha hecho siquiera parte del proceso declarativo especial del que se desprende la ejecución propuesta por el demandante, por lo que encontrándonos en presencia de una **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA** que sigue permeando en el proceso y aun mas con el reciente pronunciamiento del despacho.
10. En una decisión totalmente controversial, este despacho insiste en “corregir” el mandamiento de pago librado al interior de este proceso indicado que la demandada es mi también representada **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA** cuando se hace evidente que la **DECLARACION DE OBLIGACION** que se persiguió desde el proceso declarativo por parte de la demandante claramente fue dirigida contra persona jurídica totalmente distinta.
11. Aunado a lo anterior el despacho ha incurrido con el pronunciamiento emitido en un defecto procedimental que ha dado lugar a la vulneración al derecho fundamental al debido proceso de defensa y contradicción dignos de protección constitucional en sede de tutela incluso, como quiera que se parte una interpretación errónea de la normatividad vigente y en específico lo estatuido en el compendio mercantil, cuando hace serias distinciones para abordar las diferencias notorias entre una **RAZON SOCIAL** y un **NOMBRE COMERCIAL** o sigla:

La razón social es el nombre o denominación oficial de una empresa, es decir, es la forma de nombrar a la persona jurídica, y que permite identificarla de manera inequívoca.

Este nombre se emplea para usos formales, jurídicos y administrativos y no tiene por qué coincidir con el nombre comercial de la misma o con las marcas que comercializa.



La razón social figura en todos los documentos fundacionales y en cualquiera de sus documentos formales o legales.

Diferencias entre razón social y nombre comercial

El nombre comercial es aquel que sirve para que los consumidores y el público general conozca a una empresa, mientras que la razón social se utiliza para identificar de forma legal y oficial a una empresa.

12. De ahí que mal hizo el despacho en “corregir” un proveído sin tomar en consideración los soportes probatorios y argumentos facticos y jurídicos que dieron soporte a la solicitud respetuosa allegada por la suscrita el pasado 14 de febrero de los corrientes por lo que se hace necesario, **REVISAR Y REPONER** el auto de fecha 20 de abril de 2022 y de esta manera ejercer un control adecuado de legalidad de los pronunciamientos efectuados por esta judicatura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En derecho fundamento el presente recurso de reposición, basada en el desarrollo jurisprudencial y normativo respecto a la vulneración al debido proceso y el derecho de defensa y contradicción:

El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo.” (C-339 de 1996).

El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales”

Corte Constitucional. Sentencia T-1263 del 29 de noviembre de 2001.

El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales.

Sentencia T-572 del 26 de octubre de 1992

(M.P. Jaime Sanín Greiffenstein).

El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación

#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com



con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso.” (T- 078 de 1998).

La importancia del debido proceso se liga a la búsqueda del orden justo. No es solamente poner en movimiento mecánico las reglas de procedimiento y así lo insinuó Ihering. Con este método se estaría dentro del proceso legal pero lo protegible mediante tutela es más que eso, es el proceso justo, para lo cual hay que respetar los principios procesales de publicidad, inmediatez, libre apreciación de la prueba, y, lo más importante: el derecho mismo.

El debido proceso que se ampara con la tutela está ligado a las normas básicas constitucionales tendientes al orden justo (para ello nada más necesario que el respeto a los derechos fundamentales); ello implica asegurar que los poderes públicos constituidos sujeten sus actos (sentencias, actos administrativos) no solamente a las normas orgánicas constitucionales sino a los valores, principios y derechos y este sería el objeto de la jurisdicción constitucional en tratándose de la tutela”. (T- 280 de 1998).

El debido proceso debe entenderse como una manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio. El artículo 29 del ordenamiento constitucional lo consagra expresamente “para toda clase de actuaciones judiciales o administrativas”.

Así entonces, las situaciones de controversia que surjan de cualquier tipo de proceso, requieren de una regulación jurídica previa que limite los poderes del Estado y establezcan el respeto de los derechos y obligaciones de los sujetos procesales, de manera que ninguna actuación de las autoridades dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley o los reglamentos.

El debido proceso y el derecho de defensa

El artículo 29 de la Carta Política dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

El debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico legal sino a los preceptos constitucionales. Se pretende garantizar el correcto ejercicio de la administración pública a través de la expedición de actos administrativos que no resulten arbitrarios y, por contera, contrarios a los principios del Estado de derecho. Ello en virtud de que *“ toda autoridad tiene sus competencias definidas dentro del ordenamiento jurídico y debe ejercer sus funciones con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados cuenten con la garantía de defensa necesaria ante eventuales actuaciones abusivas, realizadas por fuera de los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes”*.



PETICIÓN.

1. Como colofón de lo expuesto, se solicita con el respeto que se acostumbra, que este despacho **revise y reponga modificando** el pronunciamiento emitido mediante el auto de calenda 20 de abril de 2022 por medio del cual el despacho vincula a **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA NIT 900.226.715-3** como la persona jurídica contra la cual se persigue la presente ejecución y en tal sentido se proceda a la **DESVINCULACION** de mi prohijada de la presente litis.

PRUEBAS.

Señor Juez, solicito que sea tenido como medio probatorio, los documentos que reposan en el plenario, de los cuales solo bastara efectuar una revisión exhaustiva para concluir que se hace necesario **REPONER** el pronunciamiento recurrido.

Amén de lo anterior se allegan los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOSALUD.**

NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos recibiremos las notificaciones a las que haya lugar en la dirección Barrio Bocagrande Cra. 2 No. 11-41 Edificio Torre Grupo Área Piso 8, y en el buzón electrónico notificacioncoosaludeps@coosalud.com, o en la secretaria de su despacho.

Del señor Juez atentamente,



DIANA CAROLINA GUERRA LORA
C.C. No. 32.939.267 De Cartagena
T.P. No. 190.791 del Consejo Superior de la Judicatura.
Apoderada Judicial COOSALUD EPS SA



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD
Sigla: COOPERATIVA COOSALUD
Nit: 800249241-0
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-323590-24
Fecha inscripción: 08 de Enero de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 31 D 52 126 Sector Once de Noviembre Br. Olaya Herrera
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionescoopmultiactiva@coosalud.com
Teléfono comercial 1: 6752499
Teléfono comercial 2: 3185062660
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 31 D 52 126 Sector Once de Noviembre Br. Olaya Herrera
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionescoopmultiactiva@coosalud.com
Teléfono para notificación 1: 6752499
Teléfono para notificación 2: 3185062660

Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Por Certificado especial del 07 de Enero de 2014, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2014, bajo el numero 614 del III, del Registro de la Economía Solidaria, consta que por Resolución No. 2365 del 24 de Agosto de 1994 de Dancoop, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA EMPRESA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL

Por Certificado Especial expedido por la Superintendencia Nacional de Salud del 07 de Enero de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2014, bajo el No. 614 del Libro III del Registro de la Economía Solidaria, se traslada el registro de esta entidad del sector solidario a esta Cámara de Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0019 del 2012 y la circular 008 del 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3,606 del 22 de Agosto de 2017, otorgada en la Notaría 2ª. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2017 bajo el número 146 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, se aprueba la Escisión parcial de la entidad COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD, y la sociedad COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. BENEFICIARIA

Que por Escritura Pública No. 3,606 del 22 de Agosto de 2017, otorgada en la Notaría 2ª. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2017 bajo el número 2.146 del Libro III del Registro de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Economía Solidaria, se aprueba la Escisión parcial de la entidad COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD, y la sociedad COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. BENEFICIARIA

Que por Acta No. 001 del 14 de Marzo de 2008, correspondiente a la reunión de Asamblea General ordinaria (Auto 00068 del 24 de Julio de 2008) OR 580 del 14 de Agosto de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2014 bajo el número 614 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria, la entidad cambio de razón social por:

COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD ESS" ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS

CERTIFICA:

Que por Acta No. 001 del 17 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 Mayo de 2016, bajo el número 1,089 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, la entidad cambió su razón social por:

COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD

CERTIFICA:

Que por Acta No. 002/2018 del 22 de marzo de 2018, correspondiente a la reunión Asamblea Extraordinaria de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018, bajo el número 2312 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, la entidad cambió su razón social por:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD
SIGLA COOPERATIVA COOSALUD

Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo del acuerdo cooperativo, la COOPERATIVA COOSALUD, tiene como objeto social procurar la satisfacción de las necesidades comunes personales, profesionales tanto de los asociados como de su grupo familiar, contribuyendo a la protección mutual y social a través de la prestación de servicios sociales y culturales autorizados a las cooperativas multiactivas, promoviendo el desarrollo de una cultura de emprendimiento y fortaleciendo los lazos de integración y ayuda mutua. Así mismo, buscará generar acciones integrales para el crecimiento socio económico y cultural de su comunidad de asociados, en procura del desarrollo integral y en defensa y protección del medio ambiente. De Igual manera, en desarrollo de su Objeto social, podrá efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza, con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la Cooperativa COOSALUD a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. En todo caso, en el desarrollo de dichas actividades de libranza, la Cooperativa garantizará el origen lícito de los recursos destinado para tal fin y cumplirá con las demás exigencias legales vigentes. PARÁGRAFO. Las empresas vinculadas económicamente a la COOPERATIVA COOSALUD, estarán sujetas a sus directrices, en ejercicio del principio de unidad de propósito, dirección y control que ésta ejerce. ARTÍCULO 7. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. Para el cumplimiento de su objeto social, la Cooperativa COOSALUD de una manera directa o a través de sus empresas vinculadas económicamente. O de empresas en las que participe como inversionista o mediante convenio podrá adelantar toda clase de operaciones, actos, y contratos que tengan relación y sean necesarios para el desarrollo de su objeto, en beneficio de sus asociados y su grupo familiar. PARAGRAFO 1. Para tal fin, realizará todo tipo de actividades acordes con la ley, la moral y las buenas

Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

costumbres, de acuerdo con las normas vigentes, las políticas y autorizaciones de la Asamblea General de Delegados y la reglamentación que expida el Consejo de Administración que permitan satisfacer las necesidades de sus asociados, sus familias y empresas, agrupadas en las siguientes secciones de servicios: a) Salud; b) Crédito; c) Previsión, protección y bienestar social; d) Educación y cultura; e) Desarrollo empresarial; f) Recreación, deporte y turismo; g) Comercialización; h) Proyectos especiales; i) Gestión de inversiones.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el Representante Legal de la COOPERATIVA COOSALUD, el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, así mismo ejercerá la representación de la COOPERATIVA COOSALUD en, las empresas vinculadas económicamente y las demás en donde tenga inversiones la COOPERATIVA COOSALUD y en aquellas en donde dichas empresas tengan participación. igualmente, será el superior jerárquico de todos los funcionarios de la COOPERATIVA COOSALUD. El Presidente Ejecutivo será nombrado y removido libremente por el Consejo de Administración. REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. El representante legal suplente será designado y removido por el Consejo de Administración. La designación se realizará por el periodo de un año del nivel directivo de la planta de personal de la COOPERATIVA COOSALUD. Las funciones del representante legal suplente serán las siguientes: 1. Ejercer de manera permanente la representación judicial de la COOPERATIVA COOSALUD, ante autoridades judiciales y administrativas, sin perjuicio de que el Presidente Ejecutivo decida ejercerla en los casos en que lo considere conveniente. 2. Asumir el cargo en las ausencias temporales del Presidente Ejecutivo, por motivos de licencias, vacaciones y permisos autorizados por el Consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Definir la estrategia corporativa con el fin alcanzar los objetivos de la COOPERATIVA COOSALUD. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa. la prestación de los servicios, el desarrollo de los programa y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización 3. Proponer los programas de desarrollo de la COOPERATIVA COOSALUD y preparar los

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración y aprobación del Consejo de Administración. 4. Organizar y dirigir de acuerdo con el Estatuto Social, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la COOPERATIVA COOSALUD, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida ejecución de las operaciones. 5. Velar porque los bienes, inversiones y valores de la COOPERATIVA COOSALUD, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la COOPERATIVA COOSALUD, se encuentre al día y de conformidad con las normas sobre la materia. Igualmente, definir el uso de las activos de la COOPERATIVA COOSALUD, siempre en pro del cumplimiento de su objeto social. 6. Celebrar todos los contratos y operaciones que requiera la Cooperativa COOSALUD en el giro normal de sus actividades. Los contratos u operaciones no incluidos en el presupuesto anual de gastos e inversiones, cuyo valor exceda del equivalente a mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, deberán contar con la aprobación previa del Consejo de Administración. 7. Celebrar, previa autorización expresa del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 8. Dirigir las relaciones públicas de la COOPERATIVA COOSAWD, en particular con las organizaciones de Economía Solidaria y de integración del sector. 9. Procurar que los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 10. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes de gestión relacionados con el funcionamiento de la COOPERATIVA COOSAWD y el de sus empresas. Sin perjuicio de los que pueda solicitar el Consejo de Administración. 11. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o con las facultades especiales que se le otorgan para el efecto. 12. Firmar los Estados Financieros que elabore la COOPERATIVA COOSALUD, producto de sus operaciones. 13. Elaborar, para verificación de la Junta de Vigilancia, el listado de Asociados hábiles e inhábiles, previo a la convocatoria de los procesos de elección y el listado de delegados hábiles e inhábiles para la Asamblea General de Delegados. 14. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de la planta de personal, la estructura administrativa, sus funciones y los niveles de remuneración, para su aprobación. Nombrar los empleados de la cooperativa. de acuerdo con la planta de personal y régimen laboral interno. Aue para el efecto establezca el Consejo de Administración. 15. Ejercer la representación de los intereses de la COOPERATIVA COOSALUD ante las empresas vinculadas

Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

económicamente y ante las demás en donde tenga inversiones la COOPERATIVA COOSALUD y en aquellas en donde dichas empresas tengan participación 17. Delegar, de conformidad con su naturaleza, especiales funciones o atribuciones en otros funcionarios, o en personas particulares. de conformidad con poderes específicamente conferidos. bajo su total responsabilidad, y reglamentar el ejercicio de tales funciones y poderes.18. Rendir a la Asamblea General de delegados conjunto con el Consejo de Administración, informes sobre la gestión anual y estados financieros de cada una de las empresas vinculadas económicamente a la Cooperativa. 19. Nombrar y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas contractuales y legales. 20. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máxima autoridad ejecutiva y las que expresamente le determinen los reglamentos. 21. Notificar al Consejo de Administración para su aprobación los permisos que requiera. 22. Ejercer las Sigüientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo ISARLAFT a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Oficial de cumplimiento. el Manual de procedimientos del SARLAF y su actualizaciones. b. Verificar en los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de Administración. c. Proponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. según la aprobación impartida o el Consejo de Administración. d. Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la Cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para eV adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT J y garantizar la confidencialidad de dicha información. 23. implementar y desarrollar el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación1 medición, control y Seguimiento de los riesgos Que enfrenta la entidad. Para tal efecto, deberá dar a conocer y someter a aprobación del Consejo de Administración, la política de gestión y control de los riesgos filada por la t3erencia. 24. Las demás funciones que le señale la Ley, el Estatuto Social, el Consejo de Administración y las que resulten de su participación en los organismos cooperativos, fundaciones, corporaciones y sociedades, en las cuales la COOPERATIVA COOSALUD tenga participación patrimonial o con las cuales esté aliada. PARÁGRAFO. Las anteriores funciones y las que hacen relación con la ejecución de tas actividades

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la COOPERATIVACOOSALUD, las desempeñar el Presidente ejecutivo por sí mismo o mediante delegación expresa en los funcionarios de la COOPERATIVA COOSALUD, bajo su responsabilidad.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME GONZALEZ MONTAÑO DESIGNACION	C 73.102.112

Por Certificado especial del 07 de Enero de 2014, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2014, bajo el numero 614 del III, del Registro de la Economía Solidaria, consta que por Acta No. 69 del 10 de Abril de 1996, correspondiente a la reunión de Consejo de Administración, fue nombrado al Representante Legal.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA ESMERAL ROMERO DESIGNACION	C 1.143.376.336
---------------------------------	--	-----------------

Por Acta No. 848 del 30 de Agosto de 2019, correspondiente a la reunión de Consejo de Administración, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2020, bajo el número 2,594 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARGARITA DE LACRUZ ORTEGA VALDES DESIGNACION	C 45.508.904

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	HERMES CRUZ CELIS	C 5.688.975
-----------	-------------------	-------------

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE YOLANDA VERGARA PARRA C 66.700.148
DESIGNACION

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE DELIA DEL CARMEN SANEZ DE C 33.159.148
LA CERDA
DESIGNACION

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE MIRLADYS HERNANDEZ CONEO C 45.476.690
DESIGNACION

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE SOCORRO ADELA VALENCIA C 21.576.407
CORREA
DESIGNACION

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE DIANA PAOLA CANTILLO SALAS C 45.543.404
DESIGNACION

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE	LINA MARIA ARREGOCES SOLANO DESIGNACION	C	57.431.902
----------	---	---	------------

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE	JULIA MARIA MORALES RICARDO DESIGNACION	C	45.540.490
----------	---	---	------------

Por acta No. 01/2018 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018, bajo el número 2,313 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RUBEN DARIO CASTILLO CHARRIS DESIGNACION	C 9.071.649

Por Certificado especial del 07 de Enero de 2014, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Enero de 2014, bajo el número 614 del III, del Registro de la Economía Solidaria, consta que por Acta No. 01 del 22 de Junio de 2002, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Delegados, fueron nombrados a los Revisores Fiscales Principal y Suplente.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	KATIA PADILLA OLIVO DESIGNACION	C	45.690.034
-------------------------	------------------------------------	---	------------

Por Acta No. 01/2014 del 28 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2014, bajo el número 721 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 1955 del 07 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 2821 del Libro III, la cooperativa confirió poder general y delegación expresa LAURA PAOLA CALVANO MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.402,765, para que actúe en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD, como mandataria para asuntos judiciales de la entidad de conformidad con el parágrafo del artículos 84 de los Estatutos de la entidad, donde establece que las funciones que hacen relación con la ejecución de la COOPERATIVA COOSALUD, las desempeñara el Presidente ejecutivo por si mismo o mediante delegación expresa en los funcionarios de la COOPERATIVA COSALUD; bajo su responsabilidad. En consecuencia, se le faculta para las siguientes gestiones y actividades:

TERCERO: FACULTADES PARA ASUNTOS JUDICIALES: 1) Constituirse y notificarse como representante legal par asuntos judiciales en representación de la Cooperativa Multiactiva de desarrollo integral COOSALUD antes los juzgados correspondientes, en todos los procesos en que la Cooperativa figure como parte, sean estos de única sobre instancia, de cualquier naturaleza sea esta civil, penal, laboral, administrativa, disciplinaria, familia, etc. 2) Comparecer en nombre de la Cooperativa Coosalud como representante legal para asuntos judiciales ante cualquier entidad. 3) Participar en audiencias de conciliación extrajudicial y judicial relacionadas con procesos judiciales, previo informe del Representante Legal. 4) Absorber interrogatorio de parte como representante legal para asuntos judiciales de la Cooperativa Coosalud en todos los procesos en que la entidad figure como parte sean estos de única o doble instancia, de cualquier naturaleza sea esta civil, penal, laboral, administrativa, disciplinaria, familia, etc. 5) podrá otorgar poderes a abogados inscritos ante el Ministerio de Justicia o ante el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen jurídicamente a la Cooperativa Coosalud, atiendan y lleven hasta su culminación todos los procesos en los que la entidad figuro como parte. 6) Tendrá la facultad de representación legal solo para los asuntos judiciales anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales, en que, por ley, deba actuar el Representantes Legal, como audiencias de conciliación, interrogatorio de parte, audiencias de instrucción y juzgamiento, descargo y demás actuaciones judiciales. CUARTO: Actuaciones prohibidas: Fuera de los

Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos aquí descritos el no podrá actuar en representación de la Cooperativa Coosalud en actos distintos a los consignados en este mandato. QUINTO: Vigencia de este mandato: Se entenderá vigente el presente mandato en tanto no se revocado expresamente por el Presidente Ejecutivo de la Cooperativa Coosalud, o no se de las causales que la ley establece para su terminación y deberá registrarse ante la Cámara de Comercio de Cartagena de India.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Por Certificado especial del 07 de Enero de 2014, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, consta las siguientes reformas: Acta 01/2002. Reunión Extraordinaria Fecha 30 de octubre de 2002V Asamblea General de Delegados. (Auto 00663 del 15 de mayo de 2003.) OR No. 193 de fecha 7 de noviembre de 2003 Acta 002 del 3 de noviembre de 2004 (Auto 0123 de fecha 4 de marzo de 2005) OR 363 de fecha 16 de agosto de 2005. Se efectuaron observaciones respecto de los artículos 6 numerales 2) y 3), 11; numeral 7), 21; 25 y 31; 26; numeral 6), 60; 67; 75; 76; 78; 80; 86 y 112.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
72917/03/2016 Asamblea	1089 del 06/05/2016 del L.III
3606 2/08/2017Not 2a. de Cartagena	2146 del 31/08/2016 del L.III
01 29/03/2017 Asamblea	2172 del 29/11/2017 del L.III
02 22/03/2018 Asamblea	2312 del 18/06/2018 del L.III
001 27/02/2020 Asamblea	2637 del 07/07/2020 del L.III
Acta No.002/2021del 24/07/2021 Asamblea	2913del 07/12/2021 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD

Controla a:

440809-97 INVERSIONES EN SALUD COOSALUD S.A.-COOSALUD INVERSA S.A.
DOMICILIO BOGOTA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POR POSEER EL 88% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD:

REALIZACION DE INVERSIONES Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON
EL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD
DOCUMENTO: PRIVADO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 3 Nro 2758 DE FECHA 21/03/19

449174-97 RED HUMANA S.A.S
DOMICILIO BOGOTA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR
POSEER 88% DE LAS ACCIONES A TRAVES DE LA FILIAL INVERSIONES EN SALUD
COOSALUD S.A.-COOSALUD INVERSA S.A.
ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
SALUD
DOCUMENTO: PRIVADO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 3 Nro 2758 DE FECHA 21/03/19

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL ENTRE LA ENTIDAD COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD ESS" ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS (MATRIZ) Y LA SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S (CONTROLADA).

MATRIZ 323590 24 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD La promoción de la afiliación de los habitantes de Colombia al tema general de seguridad Social en Salud en su ámbito geográfico y régimen de influencia, carnetizar, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado. Así mismo, buscará generar acciones integrales para el crecimiento socioeconómico de sus asociados y de la comunidad, en procura del desarrollo integral y en defensa y protección del medio ambiente.

En especial propenderá por: 1.

Administrar el riesgo en salud de la población afiliada o asociada procurando disminuir la ocurrencia de enfermedades. 2. Garantizar la prestación de los servicios de salud a toda la población afiliada y carnetizada, directamente o mediante la contratación con entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas debidamente habilitadas, del Plan Obligatorio de Salud Subsidiada, definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en salud. 3. Ofrecer a sus asociados que no estén afiliados al régimen contributivo o subsidiado, atención en promoción y prevención y atención en salud con cargo al Fondo de Solidaridad, lo cual será reglamentado por el Consejo de Administración. 4. Administrar los Aportes Sociales y los recursos derivados por la suscripción de los contratos de aseguramiento, las donaciones de Organismos Públicos y Privados, nacionales e Internacionales que aseguren el cumplimiento del Objeto Social de la Empresa, acorde con las normas legales vigentes. 5. Mejorar el nivel de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vida de sus Asociados y de la comunidad mediante la implementación de proyectos auto sostenibles, productivos y rentables 6. Ofrecer asistencia técnica requerida para el desarrollo de la Comunidad. 7. Contribuir a la participación ciudadana de la gestión pública de la salud, incentivando la vinculación progresiva de los usuarios afiliados como asociados de la cooperativa.

Controla a:

246678 12 PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S

SIGLA PROMINSA S.A.S

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz directa o indirectamente.

ACTIVIDAD Cualquier actividad lícita de naturaleza civil o comercial, y en especial, con carácter enunciativo, las siguientes: Inversión, promoción, operación y explotación de bienes y servicios; la suscripción, otorgamiento o constitución de avales, garantías o seguridades a favor de terceros; la promoción de negocios de carácter mercantil y la compra, venta, permuta, administración, custodia, enajenación o circulación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DE 09 DE JULIO DE 2015.SITUACION DE CONTROL CONFIGURADA DESDE EL 31 DE MARZO DE 2014.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 116006 16/07/15

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL ENTRE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD (CONTROLANTE) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES EN SALUD COOSALUD S.A.-COOSALUD INVERSA (FILIAL) Y RED HUMANA S.A.S. (SUBORDINADA)

MATRIZ 323590 24 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD Y

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS CONEXOS EN COLOMBIA O EL EXTERIOR.

Controla a:

INVERSIONES EN SALUD COOSALUD S.A.

DOMICILIO BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER EL 88% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUS SERVICIOS CONEXOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR.

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 3 Nro 2758 19/03/21

RED HUMANA S.A.S.

DOMICILIO BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER EL 88% DE LAS ACCIONES EN LA SUBORDINADA A TRAVES DE LA FILIAL

ACTIVIDAD PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD HUMANA CON INTERNACION, SERVICIOS AMBULATORIOS, SERVICIOS MEDICOS DE APOYO TERAPEUTICO ENTRE OTROS.

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 3 Nro 2758 19/03/21

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

Actividad secundaria código CIIU: 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 31/03/2022 - 10:20:27 AM



Recibo No.: 0008425549

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: glbiUbzIaOQAchcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,414,191,792.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8699

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
Sigla: COOSALUD EPS S.A.
Nit: 900226715-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-246678-04
Fecha de matrícula: 01 de Julio de 2008
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. San Martin Cl1 11 Esq. P-8 Edf.
Grupo Area Barrio Bocagrande
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacioncoosaludeps@coosalud.com
Teléfono comercial 1: 6455180
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Av. San Martin Cl1 11 Esq. P-8
Edif. Grupo Area
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacioncoosaludeps@coosalud.com
Teléfono para notificación 1: 3164544868
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.1,202 del 23 de Abril de 2008, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2008 bajo el número 57,871 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas, denominada:

PROMOTORA DE INVERSIONES DE SALUD

REFORMAS ESPECIALES

Que Por Acta No. 3 del 23 de Octubre de 2009, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2009 bajo el número 64,701 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de Anonima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 5,185 del 12 de Octubre de 2016, otorgada en la Notaria 5a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de Octubre de 2016, bajo el No. 126,915 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó de sociedad por Acciones Simplificadas a Sociedad Anónima bajo la denominación de:

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Que por Escritura Pública No. 3,606 del 22 de Agosto de 2017, otorgada en la Notaría 2ª. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2017 bajo el número 134,988 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba la Escisión parcial de la entidad COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD, y la sociedad COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA

Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE SALUD S.A. BENEFICIARIA.

Que por Escritura Pública No. 1,536 del 7 de Mayo de 2009, otorgada en la Notaría 2a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de Junio de 2009 bajo el número 62,045 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

PROMOTORA DE INVERSIONES PROMINSA S.A.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 5,185 del 12 de Octubre de 2016, otorgada en la Notaria 5a de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de Octubre de 2016, bajo el No. 126,915 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta 01 de Julio de 2108.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de COOSALUD EPS S.A. es el aseguramiento en salud en Colombia para los afiliados al régimen contributivo y/o subsidiado, de manera directa o mediante el proceso de movilidad según las normas constitucionales, legales y reglamentadas que para el efecto expida el Estado Colombiano, dentro del marco jurídico de la ley estatutaria que reglamente el servicio público de salud como derecho fundamental y las normas del sistema general de seguridad social en salud, en especial la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás leyes nacionales e Internacionales que las adicionan o modifiquen. Para efectos de cumplir con su objeto social, COOSALUD EPS SA ejecutará sus acciones con los siguientes objetivos específicos: 1) Promover la afiliación de los habitantes de La República de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, y demás regímenes autorizados por la Constitución Política y las Leyes, garantizando siempre la libre

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjZbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

escogencia del usuario. 2) implementar un sistema de información para afiliar a la población pobre que cumpla con las condiciones de cotizantes o beneficiarios en el régimen contributivo y de beneficiarios del régimen subsidiado de acuerdo con los criterios de selección o priorización y administrar la base de datos de afiliados, preservando la seguridad integridad y privacidad de los datos. 3) Administrar el riesgo de salud de sus afiliados, trabajando para disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. 4) Movilizar los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en las normas legales aplicables. 5) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las Unidades de Pago por Capitación correspondientes. Con este propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación sistemas de gestión de la demanda mediante la intervención de los riesgos de enfermar y morir Informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema; establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención Integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 6) Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al Plan Obligatorio de Salud. 7) Elaborar e implementar un modelo de atención en salud para los afiliados, a partir de un diagnóstico demográfico, epidemiológico y socioeconómico, la caracterización de los hábitos de consumo de servicio y la proyección de la demanda potencial de salud. 8) Implementar un sistema de administración de los riesgos financieros envueltos en la prestación de servicios de salud dentro del modelo de aseguramiento en salud, adoptando las medidas de suficiencia patrimonial, solvencia y régimen de reservas técnicas que establezca el Estado Colombiano, 9) Implementar un sistema de Información y atención a usuarios que les permita acceder de manera oportuna a los servicios del plan de beneficios definidos por las normas que regulan la materia. 10) Planificar y contratar su red prestadora de servicios de salud, acorde con el modelo de atención en salud, los determinantes sociales de la salud y el análisis de la demanda potencial de servicios, que garantice el derecho a la salud mediante el acceso efectivo a la totalidad de los contenidos del plan obligatorio de salud en Colombia. 11) implementar un sistema de referencia y contra referencia de pedantes, muestras y estudios en aras de garantizar el acceso efectivo y oportuno a los

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios del plan obligatorio de salud. 12) Diseñar e implementar un sistema de gestión de calidad de los servicios de salud. 13) Representar a los afiliados ante los demás actores del sistema. 14) Cancelar de manera oportuna a la red de prestadores de servicios e insumos las obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud, de conformidad con estándares de solvencia determinados por el estado colombiano. 15) Las demás establecidas por la Constitución Política de Colombia y las leyes. PARÁGRAFO: En línea con el artículo 99 del Código de Comercio, para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, actuando acorde con los criterios de Responsabilidad Social Empresarial, realizar las siguientes actividades u operaciones: a) Adquirir, enajenar y desarrollar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorpóricas, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; b) Adquirir, organizar y administrar establecimientos comerciales; c) Enajenar, arrendar, gravar, y administrar los bienes sociales; d) intervenir en toda clase de operaciones de crédito, como acreedor o como deudor, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. e) Emitir, girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar, y negociar en general, títulos valores y cualquier clase de créditos individuales o colectivos; f) Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicios financieros y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto de tales Instituciones; así como celebrar y ejecutar toda clase de contratos bancarios, comerciales, civiles y demás que tengan relación directa con su objeto social; g) Ser titular de los derechos de autor reconocidos por la Ley a la persona jurídica que en virtud de contrato, obtenga por su cuenta y riesgo, la producción de una obra relacionada con su objeto social, realizada por uno o varios de sus colaboradores y/o contratistas, bajo la orientación de la sociedad y comercializar las producciones registradas a nombre de la sociedad y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad social. h) Obtención y explotación del derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, Insignias, patentes y cualquier otro bien incorpóricas y gestionar la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente. i) Celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines sociales; j) Formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras sociedades, para facilitar o ensanchar o complementar la empresa social, sea suscribiendo o adquiriendo cuotas o acciones en ellas con el ánimo

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de permanencia o fusionándose con las mismas; es decir, la sociedad podrá invertir en aquellas actividades o empresas directamente relacionadas con su objeto social principal y de conformidad con lo reglado en las normas legales aplicables a las Entidades Promotoras de Salud. k) Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o participe inactiva, consorcios, uniones temporales de empresas y cualquier otra forma lícita de colaboración empresarial; l) Abrir sucursales, agencias, o subordinadas, en Colombia o en el extranjero cuando se estime conveniente. m) Adquirir, distribuir y comercializar toda clase de productos relacionados con su objeto social. n) Titularización de activos e inversiones. o) Realización de las investigaciones necesarias para obtener el soporte tecnológico que se requiera; registrar y obtener los respectivos títulos de propiedad industrial de las nuevas tecnologías y productos, resultado de las Investigaciones y creaciones de las dependencias competentes de la sociedad. p) Preparación y adiestramiento personal en todas las especialidades de la industria de la salud en el país o en el exterior. q) Participación en actividades de investigación, científicas, epidemiológicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. r) Participación en programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la sociedad. s) En general, llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten conexas, necesarios, complementarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, o guarden relación directa con el mismo.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$150,000,000,000.00
No. de acciones	:	10,000.00
Valor Nominal	:	\$15,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$29,835,000,000.00
No. de acciones	:	1,989.00
Valor Nominal	:	\$15,000,000.00

CAPITAL PAGADO

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	\$29,835,000,000.00
No. de acciones	:	1,989.00
Valor Nominal	:	\$15,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, del Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, del Representante Legal para Asuntos Judiciales y del Representante Legal para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarlos en los términos y condiciones que se establecen en los presentes estatutos. La representación legal y la administración de la sociedad estarán a cargo del Presidente, quien será elegido por la junta directiva y tendrá un (1) suplente personal, que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad. El Presidente podrá ser el mismo presidente de la Junta Directiva y es de su competencia delegar la representación de la sociedad mediante poder general con las limitaciones que se determine en el respectivo instrumento público, pudiendo asumir o remover en cualquier momento las funciones de los representantes legales para temas de salud y acciones de tutela, representante legal para asuntos judiciales y legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiados. Para lo anterior, se requerirá de la expedición de resolución revocatoria, poder o mandato protocolizado ante Notario Público. La Junta Directiva nombrará a la persona que actuara como suplente del Presidente, representante legal. Todos los empleados de la sociedad, incluidos los otros representantes legales y sus suplentes, estarán subordinados al Presidente y bajo sus órdenes e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Presidente: 1. Representar legalmente a la sociedad en el ámbito nacional e internacional y, en consecuencia, usar la denominación social pudiendo celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad para habida cuenta de las limitaciones o restricciones consagradas en el presente estatuto, excepto los contratos de prestación de servicios de salud y de corretaje comercial que celebrará sin atención a su cuantía, quedando obligado a la presentación mensual del informe a la Junta Directiva de los contratos celebrados en el respectivo periodo. En la celebración de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos y la representación general de la sociedad, ejercerá sus funciones de buena fe, de modo diligente, actuando siempre en interés de la sociedad de los Accionistas, usuarios, en atención a los estatutos y a la normatividad legal vigente. 2. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 3. Aprobar e implantar el Plan Estratégico de LA SOCIEDAD que le sea presentado por la dependencia competente. 4. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de la sociedad. 5. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios. 6. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, ordenes de organismos superiores, en los presentes estatutos y de conformidad con la ley. 7. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, ordenes de organismos superiores, en los presentes estatutos y de conformidad con la ley. 8. Desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar la sociedad para su personal y presentar a la Junta Directiva iniciativas enderezadas a la modificación complementación o ajuste de dichas políticas. 9. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. 10. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos establecidos en el Código de Comercio o en las disposiciones que lo reglamenten o lo modifiquen, así como una certificación adicional suscrita por él y por el Vicepresidente Financiero, sí hubiere lugar, en la que manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de LA SOCIEDAD. 11. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos relacionados en del Código de Comercio o en las normas que lo reglamenten o modifiquen. 12. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva. 13. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva. 14. Diseñar y presentar para su respectiva aprobación ante la Junta Directiva los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, 1 mantenimiento, gastos, planes de compras y demás aplicables. 15. Proponer a la Junta Directiva y tramitar las modificaciones a la estructura y planta de personal de LA SOCIEDAD, de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables. 16. Dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de LA SOCIEDAD, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con lo establecido en los presentes estatutos y la ley. 17. Cuidar directamente, ola través de si apoderado o delegado, que todos los funcionarios y empleados de la empresa desempeñen cumplidamente sus deberes e imponer inmediatamente corrección cuando advierta malas maneras, negligencia o irregularidades de cualquiera índole. 18. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. El Presidente podrá delegar esta facultad en funcionarios del nivel directivo, asesor o ejecutivo de LA SOCIEDAD. 19. Presentar ante los entes de control los informes que estos soliciten y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse. 20. Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de LA SOCIEDAD y comprobar mediante delegación las existencias y valores. 21. Comparecer ante Notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 22. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de LA SOCIEDAD, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 23. Asegurar el respeto a todos sus accionistas. 24. Compilar en un Código de Buen Gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, con todas las normas y sistemas exigidos en la Ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones para su consulta. 25. Anunciar a través de aviso publicado en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de Buen

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo (los cuales también deberán ser aprobados por la Junta Directiva), e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. Podrá delegar esta función en funcionarios de LA SOCIEDAD. 26. Evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y LA SOCIEDAD, o con los accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la Junta Directiva y, si es del caso, a la Asamblea General de Accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo. 27. Presentar un informe semestral a la Junta Directiva que incluirá las operaciones, convenios o contratos que LA SOCIEDAD celebre con sus subordinadas dentro de dicho periodo y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de LA SOCIEDAD. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con los preceptos legales establecidos para tal fin. Establecer y mantener el Sistema de Control Interno y de Riesgos de LA SOCIEDAD. 28. Cumplir con funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales, en especial las emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades competentes. 29. Dirigir la práctica de la contabilidad y ejercer control permanente sobre todas las cuentas que versen sobre bienes u operaciones de la Empresa. 30. Consultar con la Junta Directiva los actos o negocios en que sean necesarios o convenientes el dictamen de este cuerpo. 31. Ejercer efectiva fiscalización y control sobre los movimientos de fondos y la aplicación contable y en especial el margen de solvencia y patrimonio mínimo de la sociedad. 32. Atender a que toda inversión de dinero se haga de la manera más económica y provechosa para la compañía. 33. Visitar todas las dependencias de la empresa y dictar las órdenes y modificaciones que estime aceptadas para la buena marcha y servicio. 34. Promover lo conducente para la sanción penal, cuando a ello hubiere lugar. 35. Presentar semestralmente a la Junta Directiva un informe de gestión del cumplimiento de sus funciones y estado de la sociedad. La presentación del informe de gestión será reglamentada por la Junta Directiva. 36. Implementar mecanismos de prevención, control y solución de conflictos de interés entre los accionistas, la Junta Directiva y los Altos funcionarios de La Sociedad. 37. Hacer cumplir directamente, o a través de su delegado para actuar, los procedimientos de selección de funcionarios en atención al correspondiente perfil requerido. 38. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que competen a la EPS, las Estatutarias, las prescripciones de la Junta

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva y disposiciones del Código de Buen Gobierno y Reglamento Interno de la EPS. 39. Delegar en los gerentes, factores o administradores de las sucursales, agencias, establecimientos de comercio, zonas, oficinas y en los demás funcionarios de la sociedad, las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales. 40. Presentar a la Junta Directiva para aprobación, el presupuesto anual, balances mensuales, trimestrales y anuales, y suministrarle los informes que ésta solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 41. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, las prescripciones de la junta directiva y disposiciones del código de buen gobierno y reglamento interno de Coosalud EPS S.A. 42. Cumplir y garantizar el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la Republica de Colombia y demás normas internacionales cuando sea el caso. 43. Ejercer las demás funciones que le establezcan la Constitución Política, las leyes, estos Estatutos y el Código de Buen Gobierno Corporativo, así como las que le asigne la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. PARÁGRAFO 1. Cuando por Ley o según lo establecido en estos Estatutos se indique que el Presidente está facultado para delegar una o varias de las funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna. PARÁGRAFO 2. En caso de imposibilidad del Presidente para desempeñar las funciones que le han sido asignadas, bien sea por ausencias temporales o definitivas o por cualquier otra causa, ejercerá sus funciones un suplente del representante legal, designado por la Junta Directiva, quien ejercerá la representación de la sociedad de manera automática, sin que se requiera declaración, trámite o autorización especial alguna por parte de los órganos sociales. LIMITACIONES. Las siguientes actuaciones en representación de la sociedad o para su manejo, requieren aprobación de la Junta Directiva: 1. Adquirir, enajenar o disponer de un establecimiento de la sociedad, así como disponer la apertura o el cierre de sucursales, agencias, oficinas o lugares de negocios. 2. Cualquier acto de disposición de un derecho sobre bienes raíces. 3. La adquisición de compañías, establecimientos de comercio y acciones o cuotas de interés social o participación en otras compañías. 4. Cualquier acto dispositivo de derechos sobre propiedad intelectual, así como la realización de acuerdos de licencia y su modificación o terminación, salvo la adquisición y/o licenciamiento de software. 5. Efectuar donaciones o promesas de donación, por un valor superior a los sesenta (60) SMLMV salarios mínimos legales mensuales vigentes 6. El comienzo, abandono o la reducción de líneas de negocios. 7. El otorgamiento de beneficios

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extralegales a los trabajadores. 8. La celebración o ejecución de cualquier tipo de acto o contrato no incluido en el presupuesto anual de gastos, costos e inversiones aprobado por la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). 9. Otorgar fianzas, avales, hipotecas y ofrecer bienes de la sociedad en garantía real. PARÁGRAFO: En todo caso, la celebración o ejecución de actos o contratos por parte de los representantes legales se hará de acuerdo con el reglamento de contratación que expida la Junta Directiva de la Sociedad. El Gerente General deberá presentar un Informe mensual a la Junta Directiva, sobre los contratos celebrados en el respectivo periodo.

REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA. La sociedad tendrá un representante legal para Temas de Salud y Acciones -de Tutela de orden médico-asistencial, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. El nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA y de su suplente será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier momento. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos ordenados en el presente estatuto. FUNCIONES. Son funciones del REPRESENTANTE LEGAL PARA TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA las siguientes: 1. Atender las peticiones y los requerimientos que se efectúen respecto de asuntos médico-asistenciales por parte de entidades de inspección vigilancia y/o control, así como por parte de los de usuarios, terceros o autoridades judiciales o administrativas. 2. Responder en todas las instancias judiciales y administrativas por las respuestas a las actuaciones y requerimientos que se susciten con ocasión de las acciones constitucionales de tutela, respecto de asuntos medico asistenciales, en los que la EPS sea vinculada o actúe como parte. 3. Responder y garantizar el cumplimiento, atención y seguimiento de los fallos de tutela expedidos en materia de salud, haciéndose parte activa en todo el curso del proceso, así como de los requerimientos e incidentes de desacato y demás actuaciones que puedan derivarse de las acciones interpuestas por usuarios y/o terceros como mecanismos de defensa de sus derechos. 4. Ejecutar las medidas necesarias para evitar la presentación de acciones de tutelas por servicios médicos-asistenciales, requerimientos de, incumplimiento, desacatos y sanciones por desacato garantizándole a los usuarios y demás entidades públicas y privadas el cumplimiento de los derechos fundamentales, vinculados con el derecho de petición y salud. 5.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asesorar y conceptuar al Despacho del Presidente sobre los temas médico - asistenciales, atendiendo los lineamientos de la normatividad vigente y dentro de la oportunidad requerida. 6. Dirigir y ejercer la representación judicial de la Entidad, en materia medico asistencial ante instancias civiles, penales, disciplinarias y administrativas. 7. Responder por el registro de los fallos de tutelas, requerimientos por incumplimiento, desacatos y sanciones disciplinarias. 8. Compilar las normas legales relacionadas con la prestación del servicio de salud, velar por la realización de las capacitaciones, inducciones y reinducciones en esta materia y mantener al día esa compilación. 9. Garantizar los derechos fundamentales de los afiliados a la EPS. 10. Las demás que le delegue el Presidente.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. El nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES y de su suplente será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier momento.

Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos ordenados en el presente estatuto. FUNCIONES. Son funciones del representante legal para asuntos judiciales. 1. El representante legal para asuntos judiciales sólo actuará en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Presidente de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. 2. El representante legal para asuntos judiciales tendrá la facultad estatutaria de representación legal pero limitada a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo otorgar poderes a los abogados titulados designados por el Presidente de la sociedad y actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que por ley deba actuar como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte y contestación de demandas impugnaciones, apelaciones, descargos, presentación de quejas, denuncias, noticias criminales y demás actuaciones judiciales y/o administrativas que correspondan. 3. Actuar en asuntos de carácter judicial, independientemente de su naturaleza o cuantía. 4. Las demás que le delegue el Presidente de la sociedad.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS. La sociedad tendrá un representante legal para asuntos TRIBUTARIOS, ADUANEROS, Y CAMBIARIOS, quien tendrá un (1) suplente que lo reemplazará

Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en sus faltas accidentales, temporales y absolutas y en los casos de incompatibilidad o inhabilidad, los cuales serán designados por la Junta Directiva. El nombramiento del representante legal para asuntos TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS y de su suplente será indefinido y la Junta Directiva podrá removerlos en cualquier momento. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos ordenados en el presente estatuto. FUNCIONES. Son funciones del representante legal para asuntos TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS. 1. El representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios sólo actuará en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Presidente de la sociedad con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con el Departamento de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN), impuestos, tasas y contribuciones Internacionales, Nacionales, Departamentales, Distritales y municipales al igual que con Asuntos Aduaneros, Cambiarlos y de Comercio e Inversiones Internacionales. 2. Tendrá la facultad estatutaria de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales de carácter administrativo en que, por ley, deba actuar el Presidente de la sociedad, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarlos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 25 de Mayo de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2018, bajo el No. 142,379 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO	C.C. 73.102.112

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PAOLA GUTIERREZ DE C 55.301.188
SUPLENTE DEL PRESIDENTE PIÑERES YANET

Por Extracto de Acta No. 61 del 14 de diciembre de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara el 09 de Febrero de 2022, con el Número 175991 del Libro IX, se removió del cargo a PAOLA GUTIERREZ DE PIÑERES YANET y se dejó vacante el cargo.

Por extracto del acta No. 12 del 7 de Septiembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2018 con el número 144103 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ROSALBINA PEREZ ROMERO C.C. 45.479.281
TEMAS DE SALUD Y ACCIONES DE TUTELA

Por Acta No. 07 del 25 de Mayo de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2018, bajo el No. 142,379 del libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA NORMA ESTHER MARTELO C.C. 45.436.481
ASUNTOS JUDICIALES GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL PARA DARWING DE JESUS LOPEZ C.C. 73.168.622
ASUNTOS TRIBUTARIOS Y OSORIO
ADUANEROS Y CAMBIARIOS

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIME ANTONIO PASTRANA ARANGO	C.C. 79.147.353
RAFAEL SANTOS CALDERON	C.C. 19.223.000
CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA	C.C. 10.537.127
SANDRA ROCIO NEIRA LIEVANO	C.C. 41.719.562
LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ	C.C. 16.604.413
OSCAR RODRIGO SILVA BUSTOS	C.C. 79.496.465
OSCAR GIRALDO ARIAS	C.C. 9.855.759

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
HERNANDO MIGUEL BAQUERO LATORRE	C.C. 8.744.892
DANIEL NIÑO TARAZONA	C.C. 79.568.268
MARIA CLAUDIA PEÑAS ARANA	C.C.1.047.410.245
EDGARDO RAFAEL OÑORO MARTINEZ	C.C. 3.183.856
ALFONSO EDUARDO PIÑERES PERDOMO	C.C. 9.075.420
ENRIQUE CARLOS TATIS PEREZ	C.C. 73.080.963
FRANCISCO ALBERTO QUIJANO BERNAL	C.C. 70.103.789

Por extracto del acta No. 22 del 31 de Marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018 bajo el número 141,624 del Libro IX , se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIME ANTONIO PASTRANA ARANGO	C.C. 79.147.353
RAFAEL SANTOS CALDERON	C.C. 19.223.000
CESAR LAUREANO NEGRET MOSQUERA	C.C. 10.537.127
SANDRA ROCIO NEIRA LIEVANO	C.C. 41.719.562
LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ	C.C. 16.604.413
OSCAR RODRIGO SILVA BUSTOS	C.C. 79.496.465
OSCAR GIRALDO ARIAS	C.C. 9.855.759

Por extracto del acta No. 22 del 31 de Marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2018 bajo el número 141,624 del Libro IX , se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
HERNANDO MIGUEL BAQUERO LATORRE	C.C. 8.744.892
DANIEL NIÑO TARAZONA	C.C. 79.568.268
EDGARDO RAFAEL OÑORO MARTINEZ	C.C. 3.183.856
ALFONSO EDUARDO PIÑERES PERDOMO	C.C. 9.075.420
ENRIQUE CARLOS TATIS PEREZ	C.C. 73.080.963
FRANCISCO ALBERTO QUIJANO BERNAL	C.C. 70.103.789

Por Acta No 26 del 10 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el número 170480 del Libro IX se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcoUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE

IDENTIFICACION

MARIA CLAUDIA PEÑAS ARANA

C.C.1.047.410.245

Por Acta No. 28 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 170497 del Libro IX, se aceptó la renuncia de MARIA CLAUDIA PEÑAS ARANA

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 31 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Mayo de 2018 con el número 141,005 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA
JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S

N 860.008.890-5

Por Documento Privado de fecha 31 de Mayo de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Junio de 2018 con el numero 141,808 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JORGE LUIS MORALES CARDONA C.C. 1.143.327.366

Por Documento Privado de fecha 17 de Septiembre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Octubre de 2019, con el número 154,202 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE

KAROLIN ARROYO BOTIA

C.C. 1.128.060.377

PODERES

Acto:

PODER_OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 5261 Fecha: 2019/12/05
DE LA NOTARIA 2a. DE CARTAGENA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcoUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA PAOLA CALVANO MENDEZ
Identificación: 1047402765
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/12/06 Libro: 5 Nro.: 3197

Facultades del Apoderado:

Faculta para:

1) Constituirse y notificarse como apoderado judicial en representación de COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA. ante los juzgados correspondientes, en todos los procesos en los que COOSALUD figure como parte, sean estos de única o doble instancia, de cualquier naturaleza sea esta civil, penal, laboral, administrativa, disciplinarla, familia, etc. 2) comparecer en nombre de COOSALUD EPS SA. ante cualquier Entidad. 3) Conciliar y participar en Audiencias de Conciliación en representación de COOSALUD EPS SA previo informe a la Presidencia Ejecutiva de COOSALUD de los asuntos a conciliar. 5) Absolver Interrogatorios 4parte como Representante Legal de COOSALUD EPS SA en todos en los que la entidad figure como parte, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa, disciplinaria, familia, etc. 6) El APODERADO podrá delegar su gestión judicial mediante poder especial debidamente otorgado a un abogado inscrito ante el Ministerio de Justicia o ante el Consejo Superior de la Judicatura para que represente jurídicamente a COOSALUD EPS SA, atienda y lleve hasta su culminación todos los procesos en los que la entidad figure como parte. Tendrá la facultad de representación legal pero limitada a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales de carácter administrativo, en que, por Ley deba actuar el presidente de la sociedad, como audiencias de conciliaciones, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o Administrativas 7) Las demás que le delegue el presidente. Actuaciones prohibidas. Fuera de los actos aquí descritos el apoderado especial no podrá actuar en representación de COOSALUD, en actos distintos a los consignados en este poder especial.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No. 1536 07/05/2019 Not 2 C/gena	62045 02/06/2009 del L. IX
PRIVADO No. 3 23/10/2009 Accionistas	64701 30/12/2009 del L. IX
AC No. 7 03/08/2010 Accionistas	67681 27/08/2010 del L. IX
EP No. 5185 12/10/2016 Not 2 C/gena	126915 19/10/2016 del L. IX
EP No. 3606 22/08/2017 Not 2 C/gena	134988 31/08/2017 del L. IX
EP No. 2535 06/06/2018 Not 2 C/gena	141602 16/06/2018 del L. IX
EP No. 4562 28/12/2020 Not 2 C/gena	165867 01/03 2021 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ 323590 24 COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD La promoción de la afiliación de los habitantes de Colombia al tema general de seguridad Social en Salud en su ámbito geográfico y régimen de influencia, carnetizar, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado. Así mismo, buscará generar acciones integrales para

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el crecimiento socioeconómico de sus asociados y de la comunidad, en procura del desarrollo integral y en defensa y protección del medio ambiente. En especial propenderá por: 1. Administrar el riesgo en salud de la población afiliada o asociada procurando disminuir la ocurrencia de enfermedades. 2. Garantizar la prestación de los servicios de salud a toda la población afiliada y carnetizada, directamente o mediante la contratación con entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas debidamente habilitadas, del Plan obligatorio de Salud Subsidiada, definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en salud. 3. Ofrecer a sus asociados que no estén afiliados al régimen contributivo o subsidiado, atención en promoción y prevención y atención en salud con cargo al Fondo de Solidaridad, lo cual será reglamentado por el Consejo de Administración. 4. Administrar los Aportes Sociales y los recursos derivados por la suscripción de los contratos de aseguramiento, las donaciones de Organismos Públicos y Privados, nacionales e Internacionales que aseguren el cumplimiento del Objeto Social de la Empresa, acorde con las normas legales vigentes. 5. Mejorar el nivel de vida de sus Asociados y de la comunidad mediante la implementación de proyectos auto sostenibles, productivos y rentables 6. Ofrecer asistencia técnica requerida para el desarrollo de la Comunidad. 7. Contribuir a la participación ciudadana de la gestión pública de la salud, incentivando la vinculación progresiva de los usuarios afiliados como asociados de la cooperativa.

Controla a:

246678 12 PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz directa o indirectamente.

ACTIVIDAD: Cualquier actividad lícita de naturaleza civil o omercial, y en especial, con carácter enunciativo, las siguientes: Inversión, promoción, operación y explotación de bienes y servicios; la suscripción, otorgamiento o constitución de avales, garantías o seguridades a favor de terceros; la

Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjzbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

promoción de negocios de carácter mercantil y la compra, venta, permuta, administración, custodia, enajenación o circulación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DE 09 DE JULIO DE 2015.SITUACION DE CONTROL CONFIGURADA DESDE EL 31 DE MARZO DE 2014.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 116006 15/07/16

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8430
Actividad secundaria código CIIU: 8699
Otras actividades código CIIU: 6521

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,314,024,925,072.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8430

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/04/2022 - 12:35:04 PM



Recibo No.: 0008455907

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fhccjZbckikjcOUm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.